



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1703-2103 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ
RECTORÍA
COMUNICADO OFICIAL N.º 014-2026

PARA: Funcionarios administrativos, directivos docentes, docentes y personal de servicios generales. Comunidad en general

DE: Rectoría

FECHA: 18 de agosto de 2026

ASUNTO: Información a la comunidad educativa sobre las acciones institucionales adoptadas con ocasión del evento sísmico del 10 de agosto de 2026

Apreciados funcionarios, directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios generales, estudiantes padres de familia de la institución educativa Escuela Normal Superior de Ibagué:

Con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, y en cumplimiento del deber institucional de adoptar medidas orientadas a la protección de la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad educativa, la Rectoría dispuso, dentro del ámbito de sus competencias, la realización de acciones inmediatas de verificación, seguimiento, prevención y reporte respecto de las condiciones observables de la infraestructura institucional.

Estas actuaciones se desarrollaron bajo un criterio de prevención, responsabilidad institucional y articulación con las autoridades competentes, procurando garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas de seguridad y organización.

En este sentido, la Rectoría se permite informar de manera clara, objetiva y transparente las gestiones adelantadas, los resultados de la inspección técnica realizada por las instancias competentes y las medidas preventivas adoptadas institucionalmente con posterioridad al evento sísmico.

Es importante resaltar que, las actuaciones de la Rectoría se desarrollan dentro del marco de sus competencias de dirección, administración, coordinación y orientación del claustro educativo, mientras que las valoraciones de carácter técnico y estructural corresponden a los profesionales especializados y a las autoridades competentes en materia de infraestructura y gestión del riesgo.

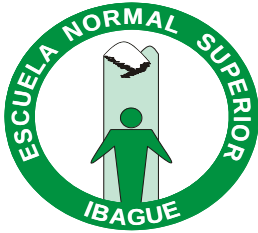
A continuación, se presentan las principales actuaciones realizadas y las medidas adoptadas:

1. RECORRIDO TÉCNICO E INSPECCIÓN INTERINSTITUCIONAL

El 11 de agosto de 2026 se realizó un recorrido de inspección y verificación técnica en las instalaciones de la Institución Educativa, como parte de las acciones adelantadas para revisar las

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1703-2103 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

condiciones de la infraestructura y los posibles efectos ocasionados por el movimiento sísmico registrado en el país.

La jornada contó con el acompañamiento directo y articulado de profesionales de las entidades competentes, conformando así dos comisiones:

Comisión Técnica especializada: Entre ellos ingenieros civiles y personal con experiencia en evaluación de estructuras, designados por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué (SEMI), la Secretaría de Infraestructura y la entidad competente en materia de infraestructura educativa. Durante el recorrido participaron los ingenieros Héctor García, Juan David Cabrera y Daniel Monroy.

Equipo institucional de campo: Con participación activa de la Rectoría, los Directivos Docentes —Coordinadores de cada una de las sedes—, personal administrativo y auxiliares de servicios generales, quienes brindaron el acompañamiento necesario para facilitar el acceso a los diferentes espacios de la Institución, aportar información sobre las condiciones observadas y apoyar la identificación y registro de situaciones que requerían revisión y diligenciamiento de fichas de riesgo, con el propósito de suministrar información a los profesionales y entidades responsables de determinar las condiciones técnicas de la infraestructura.

La Institución Educativa continuará atendiendo las orientaciones y recomendaciones que sean emitidas por la SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE Y las autoridades y profesionales competentes, priorizando en todo momento la protección y seguridad de los estudiantes, docentes, directivos docentes, funcionarios administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa.

2. CONCEPTO TÉCNICO Y HABITABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA.

De acuerdo con lo consignado formalmente en el Informe de Visita/Reunión de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué (SEMI) y con los resultados de la evaluación realizada mediante el instrumento estandarizado IDIGER/AIS – Formulario de Inspección de Edificaciones después de un Sismo, se realizó una valoración general de las condiciones de la infraestructura de la institución educativa.

Como resultado de esta revisión, el diagnóstico institucional global es HABITABLE .

Esto significa que, si bien fueron identificadas algunas afectaciones ocasionadas por el movimiento sísmico, estas corresponden principalmente a daños leves y de carácter no estructural, tales como fisuras en pañetes, desprendimientos menores de acabados, desplazamiento de algunas tejas y afectaciones en elementos secundarios.

Es importante señalar que, de acuerdo con la evaluación realizada, no se evidenciaron afectaciones que comprometan la estabilidad de los principales elementos estructurales de la edificación, tales como columnas, vigas y cimentación, los cuales conservan sus condiciones de estabilidad.

En este sentido, y atendiendo al concepto técnico emitido durante la visita de inspección, se establece que, la infraestructura se encuentra en condiciones de habitabilidad y puede continuar prestando el servicio educativo en los niveles de primaria y secundaria.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1703-2103 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

La Directiva institucional continuará realizando seguimiento a las condiciones físicas de sus instalaciones y mantendrá una actitud preventiva frente a cualquier situación que pueda presentarse, priorizando en todo momento la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, familias y demás integrantes de la comunidad educativa.

3. ÁREAS DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA Y ACORDONAMIENTO OBLIGATORIO

Si bien el colegio es totalmente habitable, en estricto cumplimiento de las recomendaciones verbales y escritas emitidas por la comisión de ingenieros, se definió el acordonamiento preventivo con cinta de precaución y restricción total de paso en los siguientes puntos específicos:

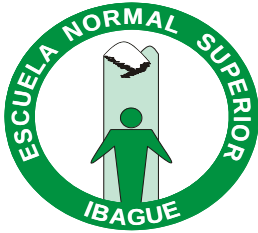
Lugar / Espacio Identificado	Afectación Reportada	Medida Control / Protocolo Institucional
Zona posterior entre la cocina y bloque de bachillerato	Muro perimetral Sede principal	Acordonamiento preventivo con cinta y restricción total de acceso. Reportado formalmente a SEMIBAGUÉ para intervención
Zona Posterior de Cocina (Huitrón)	Peligro de desprendimiento súbito en mampostería.	Acordonamiento preventivo con cinta y restricción total de acceso. Obras locativas en gestión.
Zona Posterior Muro de Cerramiento	Fisuras y grietas en muro perimetral (Sede Nariño / Central).	Aislamiento de la franja adyacente. Reportado formalmente a SEMIBAGUÉ para intervención.
Baño de Niños / Bloque Antiguo	Desplazamiento de tejas y deterioro en cubierta (Estructura base en buen estado).	Clausurado temporalmente hasta arreglo de cubierta. Habilitadas baterías sanitarias alternas.
Zona jardinera lateral del DEOGRACIAS	fisuras	Aislamiento de la franja adyacente. Reportado formalmente a SEMIBAGUÉ para intervención.

4. ACCIONES FORMALES RADICADAS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de los deberes de gestión, administración, conservación y protección de la comunidad educativa, y en el marco de las competencias atribuidas a las entidades territoriales certificadas en educación por la Ley 715 de 2001, así como de las funciones de dirección y administración de la institución educativa previstas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, la Rectoría de la institución educativa informa que ha adelantado las actuaciones administrativas correspondientes ante la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1703-2103 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

En este sentido, mediante Oficio No 324 del 12 de agosto de 2026, radicado ante la División de Infraestructura y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Ibagué, se puso formalmente en conocimiento el estado de determinados elementos de la infraestructura física institucional y se solicitó la valoración técnica, presupuestal y la adopción de las medidas que correspondan, de acuerdo con las competencias de la Administración Municipal- secretaria de educación Municipal. En particular, se solicitó:

- a) **Valoración técnica, presupuestal y costeo de las intervenciones requeridas.**
Para la reparación de las fisuras y demás afectaciones identificadas en los bloques antiguos correspondientes a PFC, Bachillerato y Primaria, con el propósito de establecer técnicamente las obras correctivas que resulten necesarias y su respectiva priorización.
- b) **Atención prioritaria del poste inclinado.** Localizado en el patio central, teniendo en cuenta su ubicación en una zona de circulación y recreación de estudiantes el cual fue atendido y corregida la situación .
- c) **Valoración. Programación y Ejecución de obras de mantenimiento y adecuación.** de las intervenciones requeridas en diferentes sectores de la planta física, particularmente en el baño de niños, jardinera central y muro perimetral, incluyendo las obras de mantenimiento, reparación, reforzamiento o adecuación que sean determinadas como necesarias por los profesionales competentes.
- d) **Retiro y disposición técnica de residuos y elementos resultantes de las intervenciones.**
Se requiere la coordinación para el retiro, evacuación y disposición adecuada de los escombros, baldosas sueltas, vidrios fisurados y demás residuos o elementos que puedan representar condiciones de riesgo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, manejo de residuos y conservación de la infraestructura educativa.

Estas solicitudes se hacen de manera diligente y preventiva, una vez identificadas las situaciones que requieren intervención.

La Rectoría continuará realizando seguimiento a las solicitudes formuladas y adoptará, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas preventivas y administrativas que resulten procedentes para preservar la seguridad y bienestar de estudiantes, docentes, directivos docentes, funcionarios administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa.

5. DIRECTRICES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DIRECTIVO DOCENTE Y DE SERVICIOS GENERALES.

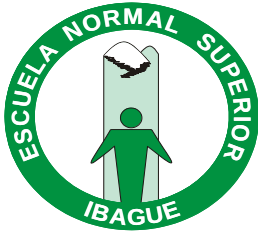
En ejercicio de las funciones de dirección, orientación, coordinación y administración atribuidas a la Rectoría por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, y en atención al deber institucional de adoptar medidas preventivas para proteger la integridad de los integrantes de la comunidad educativa y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, se imparten las siguientes directrices, las cuales deberán ser observadas por todo el personal dentro del ámbito de sus respectivas funciones.

5.1. Seguimiento preventivo y reporte de novedades.

Los Directivos Docentes, Coordinadores y personal administrativo que tengan responsabilidad o presencia en las diferentes sedes y áreas de la institución realizarán seguimiento preventivo y

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1703-2103 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

observación periódica de los espacios que fueron objeto de inspección o que se encuentren delimitados preventivamente.

Cualquier novedad visible, tales como aparición o incremento de fisuras, desprendimiento de elementos, caída de materiales, humedad, filtraciones, deterioro de muros, vidrios fisurados, baldosas sueltas o cualquier otra situación que pueda representar un riesgo, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Rectoría, para su registro y para que, de ser necesario, sea puesta en conocimiento de la autoridad o profesional competente.

El seguimiento efectuado por el personal institucional tendrá carácter exclusivamente preventivo y de reporte y no constituye diagnóstico, evaluación o certificación de estabilidad estructural, por cuanto dichas determinaciones corresponden a los profesionales técnicamente competentes y a las autoridades responsables de la infraestructura educativa.

5.2. Respeto y conservación de las zonas acordonadas.

Todo el personal deberá respetar y hacer respetar las zonas que hayan sido delimitadas preventivamente mediante cintas, barreras u otros elementos de seguridad, particularmente aquellas ubicadas en el patio central, parte posterior de la cocina, muro perimetral, pérgolas y demás áreas que hayan sido señalizadas o restringidas.

En consecuencia, se deberá impedir el ingreso o tránsito innecesario de estudiantes, funcionarios o particulares por las áreas restringidas mientras permanezcan vigentes las medidas preventivas. Ningún funcionario podrá retirar, desplazar, cortar o modificar las cintas, barreras o elementos de señalización instalados por la institución o por las autoridades competentes, salvo que exista instrucción expresa de la Rectoría o de la autoridad responsable de la intervención.

5.3. Funciones del personal de Servicios Generales

El personal de Servicios Generales continuará desarrollando las actividades propias de su cargo relacionadas con aseo, limpieza, organización y apoyo operativo de los espacios institucionales. Deberá informar inmediatamente cualquier condición observable que pueda representar riesgo para la comunidad educativa, incluyendo la presencia de vidrios rotos o fisurados, baldosas sueltas, elementos desprendidos, residuos, obstáculos, humedad u otras situaciones que requieran atención.

El personal de Servicios Generales no deberá efectuar reparaciones, intervenciones, retiros o manipulaciones de elementos que requieran conocimientos técnicos especializados o que puedan comprometer su propia seguridad o la de terceros, salvo cuando se trate de actividades propias de su cargo y exista instrucción y condición segura para realizarlas.

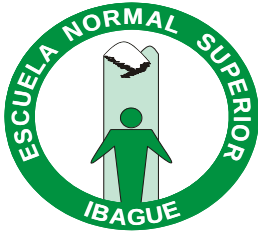
5.4. Uso de espacios y baterías sanitarias habilitadas.

Los Directivos Docentes, Coordinadores, personal administrativo y de Servicios Generales, dentro del ámbito de sus funciones, deberán contribuir a que estudiantes y funcionarios utilicen únicamente los espacios que se encuentren habilitados y autorizados para su uso.

Las baterías sanitarias, aulas, zonas de circulación, espacios recreativos y demás áreas que hayan sido temporalmente restringidas no podrán ser utilizadas hasta tanto la Rectoría, con fundamento en la información técnica o administrativa disponible, determine su habilitación o la autoridad competente disponga lo correspondiente.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1703-2103 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Cualquier situación que afecte las condiciones de seguridad, higiene o funcionamiento de estos espacios deberá ser reportada oportunamente a la Rectoría.

5.5. Organización segura de la jornada escolar.

Los Directivos Docentes- Coordinadores, en el marco de sus funciones, orientarán a los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa sobre:

- ✓ El uso adecuado de los espacios habilitados.
- ✓ El respeto de las zonas restringidas.
- ✓ Las rutas de circulación establecidas.
- ✓ Las medidas preventivas adoptadas por la institución.
- ✓ El comportamiento adecuado durante los períodos de descanso.
- ✓ La necesidad de atender las instrucciones impartidas por los responsables de cada área.

La organización de los descansos y demás actividades institucionales deberá procurar que los estudiantes permanezcan en los espacios habilitados y que se evite la concentración innecesaria de personas en las zonas que hayan sido objeto de restricción preventiva.

5.6. Comunicación inmediata de situaciones que puedan representar riesgo

Todo funcionario que advierta una situación que pueda comprometer la integridad de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, personal de Servicios Generales o visitantes deberá comunicarla inmediatamente a la Rectoría o al responsable de la sede o área correspondiente.

En ningún caso un funcionario deberá realizar por iniciativa propia intervenciones de carácter técnico o estructural para las cuales no tenga competencia, formación o autorización.

Cuando la situación lo amerite, la Rectoría procederá a informar, solicitar o dar traslado a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a la Dirección de INFRAESTRUCTURA, a los organismos de gestión del riesgo o a los profesionales especializados competentes, según la naturaleza del hecho.

5.7. Alcance de las competencias de la Rectoría y de la Secretaría de Educación.

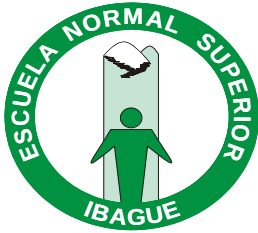
Las presentes directrices se imparten en ejercicio de las competencias propias de la Rectoría para la dirección, orientación, coordinación y organización de la institución educativa y para garantizar la correcta prestación del servicio educativo en el ámbito institucional.

La Rectoría, en consecuencia, adopta las medidas preventivas que se encuentran dentro de sus competencias, organiza internamente el uso de los espacios, orienta al personal y a los estudiantes, realiza seguimiento administrativo y preventivo, documenta las novedades y pone oportunamente en conocimiento de la autoridad competente las situaciones que requieran valoración o intervención especializada.

No corresponde a la Rectoría efectuar diagnósticos de patología estructural, certificar la estabilidad de elementos constructivos, determinar técnicamente la seguridad estructural de una edificación ni ejecutar obras de reforzamiento o intervención especializada que correspondan a profesionales o autoridades competentes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1703-2103 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

De conformidad con la distribución legal de competencias prevista, entre otras disposiciones, en la Ley 715 de 2001, corresponde a la entidad territorial certificada ejercer las competencias relacionadas con la administración y prestación del servicio educativo y atender, dentro del marco de sus competencias, las necesidades de infraestructura, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y asistencia técnica de las instituciones educativas.

Por lo anterior, las medidas adoptadas por la Rectoría deben entenderse como acciones preventivas, administrativas y de gestión institucional, sin que impliquen sustitución de las competencias técnicas, administrativas o presupuestales atribuidas a la Secretaría de Educación Municipal o a otras autoridades competentes quienes mediante circular orienta la prestación del servicio de acuerdo al informe técnico recibido y son ellos quienes finalmente autorizan o no que la sede sea habilitada para trabajo con estudiantes .

5.8. Seguimiento a las medidas adoptadas.

La Directiva institucional continuará realizando seguimiento a las actuaciones adelantadas ante la Secretaría de Educación Municipal y a las recomendaciones derivadas de las inspecciones técnicas realizadas, manteniendo debidamente documentadas las actuaciones institucionales.

En caso de presentarse una nueva situación que pueda afectar la seguridad de la comunidad educativa, se adoptarán, dentro del ámbito de competencia institucional, las medidas preventivas que resulten procedentes y se solicitará oportunamente la intervención de las autoridades o profesionales competentes.

6. SITUACIÓN PARTICULAR DE LA SEDE ANTONIO NARIÑO – MEDIDA PREVENTIVA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

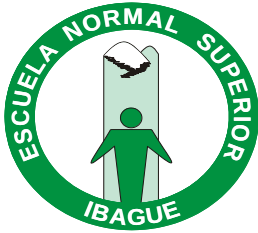
Respecto de la Sede Antonio Nariño, se tiene identificada una situación que requiere especial atención relacionada con el muro de contención ubicado en el patio utilizado como espacio de descanso y recreación de los estudiantes.

Por las características, ubicación y función de dicho elemento, así como por encontrarse en un espacio de permanencia habitual de los estudiantes, la Rectoría considera que su situación debe ser objeto de valoración y seguimiento técnico por parte de las autoridades y profesionales competentes, antes de permitir nuevamente el uso normal de este espacio.

Es importante precisar que la Rectoría no está emitiendo un diagnóstico ni una certificación de inestabilidad estructural del muro, por cuanto dicha determinación corresponde a profesionales técnicamente competentes. Sin embargo, ante la existencia de una condición que potencialmente puede comprometer la seguridad de los estudiantes, resulta procedente adoptar medidas preventivas mientras se obtiene la valoración técnica por parte de la secretaria de educación municipal, esto en aplicación de los principios de prevención, protección integral, seguridad y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, En consecuencia, mientras se adelantan las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué y las instancias técnicas competentes, las actividades académicas de los estudiantes de la Sede Antonio Nariño se desarrollarán temporalmente mediante estrategias de trabajo académico en casa y/o mediaciones virtuales, de acuerdo con las orientaciones que establezca la institución y las condiciones particulares de la sede.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1703-2103 DEL 02 DE DICIEMBRE DE
2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

La adopción de esta medida no implica el abandono de la prestación del servicio educativo ni una suspensión indefinida de las actividades académicas. Por el contrario, tiene como finalidad conciliar dos obligaciones institucionales: de una parte, garantizar el derecho a la educación y la continuidad del proceso formativo; y, de otra, proteger la vida e integridad de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa mientras se determina técnicamente la condición de seguridad del espacio.

En todo caso se informa a la comunidad que la Rectoría continuará adelantando las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Educación Municipal, solicitando la valoración técnica del muro de contención, la determinación de las medidas preventivas o correctivas que resulten procedentes y la definición de las condiciones requeridas para un eventual retorno a la presencialidad.

Esta decisión responde exclusivamente a un criterio de prudencia, prevención y protección de la comunidad educativa, y será revisada de manera permanente conforme se obtenga nueva información técnica y se adopten las medidas que correspondan.

Finalmente, la Rectoría reconoce y agradece el compromiso, responsabilidad, disciplina y disposición demostrados por los Directivos Docentes, Coordinadores, personal administrativo y de Servicios Generales durante las jornadas de inspección, seguimiento y atención preventiva adelantadas con ocasión del evento sísmico.

Atentamente,


ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO
Rectora.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co